

Resolución de Rectorado N° 429 / 2026

Santa Rosa, 21/08/2026

VISTO:

El Expediente N° 367/2026, registro de Rectorado, caratulado: “*Llamado a Concurso Cerrado Interno – Categoría 2 Dirección de Editorial*”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Director/a de Editorial, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, Tramo Mayor, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam.

Que en virtud de la vacante producida por la baja por jubilación de quien se desempeñaba en el cargo (Resolución N° 092/2026 de Rectorado), resulta necesario proceder a su cobertura mediante el correspondiente llamado a concurso.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución N° 030/2018 del Consejo Superior y modificada por la Resolución N° 632/2022 del Rectorado.

Que, a su vez, por la Resolución N° 337/2022 de Rectorado, *Ad Referéndum*, del Consejo Superior y ratificada mediante la Resolución N° 232/2022 de dicho Cuerpo, se aprueba la Estructura Organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa y se modifica nuevamente, de forma parcial, la Estructura de la Secretaría.

Que posteriormente, por Resolución N° 219/2026 del Consejo Superior, se aprobaron modificaciones e incorporaciones a la Estructura Organizativa del Rectorado que involucra también a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que si bien la estructura aprobada por la primera Resolución establece las funciones, requisitos y perfil del cargo de Director/a de Editorial, corresponde adecuar los mismos conforme a las necesidades actuales del área.

Que la Dirección de Editorial constituye un área estratégica para la producción, edición, difusión y circulación del conocimiento generado en la universidad.

Que resulta necesario fortalecer la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas editoriales institucionales, en articulación con las distintas áreas y publicaciones de la universidad.

Que dichas políticas comprenden la gestión de colecciones, convocatorias editoriales y otras iniciativas institucionales, incluyendo su vinculación con el portal de revistas.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.



Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que, asimismo, se convocó a la entidad gremial APULP a designar sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Director/a de Editorial, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, Tramo Mayor, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam, cuyas Funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h del 28 de septiembre de 2026 y hasta las 13:00 h del 2 de octubre de 2026 inclusive
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “ R429/2026 ”



Concurso	
Día	29 de octubre de 2026
Hora de Inicio	8:00 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N.º 353

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que esta misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, se emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando su recepción y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera con los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º. Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (concursos@unlpam.edu.ar), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7º. Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica a la que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as y Veedores/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **429/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE EDITORIAL

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado Interno

Dependencia: Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria

Cargo: Dirección de Editorial

Categoría: 2 (dos)

Agrupamiento: Técnico Profesional. A. Profesional

Tramo: Mayor

Horario de trabajo: de 13:30 a 20:00 horas. 35 horas semanales distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Lugar de trabajo: Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, sede Santa Rosa.

Remuneración: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.953.797) más título.

Funciones:

- Impulsar y desarrollar políticas editoriales mediante la gestión de colecciones, convocatorias y otras iniciativas institucionales, en articulación con las distintas áreas editoriales y el portal de revistas de la UNLPam
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Dirección, mediante sistemas de registro y seguimiento
- Supervisar las tareas de los departamentos de diseño y edición.
- Coordinar el servicio de impresión de materiales académicos, culturales e institucionales.
- Promover y garantizar el cumplimiento de principios de ética editorial y buenas prácticas en las publicaciones institucionales, asegurando estándares de calidad, transparencia y acceso al conocimiento.
- Asesorar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria en materia de política editorial y proponer líneas de desarrollo estratégico del área.
- Integrar instancias institucionales de asesoramiento editorial, participando en la orientación y acompañamiento de publicaciones periódicas en relación con sus procesos de desarrollo, visibilidad y cumplimiento de estándares vigentes.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico inherentes al cargo.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **429/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE EDITORIAL

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADO TITULAR

Fernando DÍAZ (externo)

Carla SLECK (externo)

Guillermo GONZÁLEZ SCHAIN

JURADO SUPLENTE

Andres ESPINOSA (externo)

Eleonora GÓMEZ CASTRILLI

Bibiana BURGOS

VEEDOR TITULAR (APULP)

Mariano PINEDA ABELLA

VEEDORA SUPLENTE (APULP)

Gabriela HERNÁNDEZ

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **429/2026**

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE EDITORIAL

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

Participantes:

Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria que reúna los requisitos solicitados.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Formulario de inscripción.
- Copia certificada del título secundario en formato PDF.
- Copia certificada de título universitario en formato PDF.
- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum vitae en versión PDF.
- Copia de certificado analítico o título universitario en formato PDF. En caso de otros títulos, cursos, seminarios, jornadas, etc., copia en formato PDF.
- Certificación de servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato PDF.

Nota:

- Los antecedentes consignados en el Currículum Vitae, sólo serán valorados si se cuentan con la certificación que los acredite, la que debe ser adjuntada al momento de la inscripción.
- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto "R429/2026" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF en los términos de lo establecido en el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Artículo 9°).

Requisitos:

- Título universitario en áreas de las Letras, Comunicación Social, Comunicación Visual y Editorial.
- Experiencia comprobable en gestión editorial, coordinación de equipos de trabajo y participación en la planificación y desarrollo de procesos de edición en publicaciones académicas y/o institucionales.
- Preferentemente, formación de posgrado en áreas vinculadas con las ciencias humanas y sociales (como letras o comunicación), así como en diseño u otras disciplinas afines al campo editorial o a la gestión cultural, relacionadas con las funciones del cargo, en universidades nacionales y públicas o, en su defecto, en universidades provinciales o privadas.

Corresponde Anexo Resolución N° **429/2026**

Temario

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Ley de Educación Superior N.° 24.521
- Ley N° 27.499, Ley Micaela, y Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de la Universidades Nacionales - Decreto N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017
- Resolución N° 033/2003 del Consejo Superior: creación de la Editorial de la Universidad (EdUNLPam).
- Resolución N° 143/15 del Consejo Superior: Consejo Editorial de Revistas Académicas y Científicas de la UNLPam
- Resolución N° 329/2015 del Consejo Superior: Creación del Consejo Editorial de Revistas de la UNLPam.
- Resolución N° 030/2018 del Consejo Superior y N° 632/2022 del Rectorado: Organigrama y manual de funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.
- Resolución N° 337/2022 de Rectorado, *Ad Referéndum*, del Consejo Superior, ratificada mediante la Resolución N° 232/2022 de dicho Cuerpo: Estructura Organizativa del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Resolución N° 219/2026 del Consejo Superior: modificaciones e incorporaciones a la Estructura Organizativa del Rectorado.
- N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- N° 230/2020 del Consejo Superior: Creación del Reglamento del Portal de Revistas de la UNLPam.
- N° 416/2022: Actualización del Reglamento de Publicaciones de la EdUNLPam.
- Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos deberán considerarse con sus reglamentos y modificatorios.

Corresponde Anexo Resolución N° 429/2026

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

DIRECTOR/A DE EDITORIAL

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción	
Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno	
Resolución N° /2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellidos:.....	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:.....	Nacionalidad:.....
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Provincia:	
Correo electrónico:	
Fecha:/...../..... Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 y sus modificatorias 509 y 539, ambas del 2017 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):	
..... Firma de la/del aspirante	

Hoja de firmas